

esta huerita, desta abriendo en Escornedor en hauerenda  
 des. Antonio Perez Nuñez y hacia la parte del Norte, y  
 estando prohibida por ordenanza la apertura desta enfiada  
 la pone en consideracion de la Causa para q. con arreglo  
 a ella y a beneficio del publico se ~~debe~~ dar la provi-  
 conveniente. Las causas hauerendo sido Acordado que  
 el Sr. D. Diego Paraja Rexisor, asistido de qualquiera de los  
 Jueces sobredichos, mande que incontinenti se ceda  
 dho. Escornedor, practicando para ello en caso necesario  
 no las dilaciones judiciales y extrajudiciales convenientes.

Titulo de Ex.  
 Real. 11.

Yose un R. Titulo de Ex. del Reyno a favor de Leonardo  
 Luerada y otros vecinos desta Ciudad, acompañado de un  
 memorial de Antonio Perez Sarano, que lo y del numero,  
 en q. hauerendo conexas el nombramiento q. le tiene hecho  
 con aprobacion de la R. Justicia, para q. vista y des-  
 pache las dilaciones que ocurran en su oficio, replica  
 a este Ayuntamiento. admita al referido Leonardo Luerada,  
 al uso y ejercicio de dho. oficio; Sobre uno sumpto  
 y lo que se manda en real P. de veinte y siete de Mar-  
 zo del año pasado mill setecientos cinquenta y nueve  
 se confirió largam. y por falta de conformidad se acordó  
 no se votase, y se executó en la forma siguiente.

Servota. 11.

# El Sr. D. Juan Rocamora Parra Rexisor: Dixo, que re-  
 pecto de venir el R. Titulo admitido por la R. Justicia,  
 y hecha la asignacion al oficio de Antonio Perez Sarano,  
 y que la provision de limitar los Ex. R. y hacer la  
 asignacion a los oficios del numero, hablo con los señores  
 Justicia, y no con esta Causa; en consecuencia de esto